COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 13 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN N° 11/2023

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2023 "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE FERTILIDAD DE SUELO MEDIA ALTA (PASTO) PARA EL II CUERPO DE EJERCITO ID N° 422 - 632, REALIZADA POR LA UOC Nº 2 PARA EL AÑO 2023. ----------

VISTO, La Nota Nº 58 de fecha 13 de febrero de 2023, elevada por el Director del Centro Financiero Nº 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente. ----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada Nota se remite la Resolución de Adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2023 "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE FERTILIDAD DE SUELO MEDIA ALTA (PASTO) PARA EL II CUERPO DE EJERCITO, ID N° 422 - 632,** llevada a cabo por la UOC Nº 2 Comando del Ejército para el Ejercicio Fiscal 2023, con las documentaciones respectivas. -----

QUE: la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28º Adjudicación, expresa: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

QUE: el mismo artículo, en el tercer párrafo expresa: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 2.051/2003, Art. 40, que expresa: *"…**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;… ".*

QUE: la Asesoría Jurídica del Centro Financiero Nº 2, en su Dictamen Nº 17 de fecha 13 de febrero del corriente año, recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante,.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/2003, la Ley N° 3.439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2023 "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE FERTILIDAD DE SUELO MEDIA ALTA (PASTO) PARA EL II CUERPO DE EJERCITO ID N° 422 - 632**, para el Ejercicio Fiscal 2023, y Adjudicar según el siguiente cuadro:

FIRMA ADJUDICADA	ÍTEM ADJUDICADO	ADJUDICADO (Gs)
INTEG-VP SRL	01 - Semilla para Pasto para Forraje.-	38.844.424
TOTAL ADJUDICADO		**38.844.424**

Monto total adjudicado: Gs. 38.844.424 (guaraníes treinta y ocho millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veinte y cuatro).----------

2° Imputar los montos adjudicados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, al siguiente Programa y Subprograma presupuestario que se detallan a continuación:

INTEG VP SRL									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
1	1	0	20	410	10	1	8	II CUERPO DE EJERCITO	38.844.424

3° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 redacte el Contrato respectivo con la Empresa adjudicada, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 2.992/2019.

4° Disponer que los Responsables de los Programas y Subprogramas Presupuestarios afectados por la presente Resolución, ejecuten el Contrato respectivo.

5° Autorizar al Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejercito por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

6° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
Comandante del Ejército